

**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****ACUERDO por el que se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a General de Seguros, S.A., por aumento de su capital social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-IV-095.- 731.1/40751.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución en virtud del aumento de su capital social.

General de Seguros, S.A.  
Av. Patriotismo No. 266  
Col. San Pedro de los Pinos  
C.P. 03800  
Ciudad.

En virtud de que con oficio 366-IV-435 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, entre las que destaca el incremento de su capital social de \$160'000,000.00 a \$250'000,000.00, lo cual se contiene en el testimonio de la escritura número 91,824, otorgada el 19 de mayo último, ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-3960 del 11 de septiembre de 1990, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-2837 del 22 de julio de 1991, 366-IV-7022 del 6 de diciembre de 1996, 366-IV-4956 del 8 de octubre de 1997, 366-IV-961 del 16 de febrero de 1998, 366-IV-5303 del 4 de octubre de 1999 y 366-IV-3614 del 9 de julio de 2003, a General de Seguros, S.A., para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, así como operaciones de reafianzamiento, para quedar de la forma siguiente:

**"ARTICULO TERCERO.-** .....

II.- El capital social será de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100) Moneda Nacional.

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de julio de 2004.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

**(R.- 207160)**